

2013



ES COPIA
Cereyra
STELLA MARIS CEREYRA
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 02 JUL 1997

VISTO el expediente n° 63.824, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, Chile, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 24 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene como finalidad desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de docentes y estudiantes de ambas Instituciones.

Atento el informe C.Pr. n° 491/95/1208 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 6997 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, Chile, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 24 de marzo de 1996, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1440/97

mg.

[Signature]

Ing. ROBERTO MANUEL MARTINEZ
Secretario General
U. N. R.

[Signature]

Ing. RAUL ATMANDO ARINO
RECTOR



ES COPIA

Stella Maris Pereyra
STELLA MARIS PEREYRA
Legislatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES (PUNTA ARENAS, CHILE)**

La Universidad de Magallanes (Punta Arenas, Chile) representada en este acto por el Señor Rector, Profesor Dr. VICTOR FAJARDO MORALES, por una parte, y la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), representada por el Señor Rector, Profesor Ing. RAUL ARMANDO ARINO, en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre la República de Argentina y la República de Chile, y considerando los tratados de cooperación bilaterales adoptados por ambos Estados, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación.

ARTICULO 1:

Las partes acuerdan llevar a cabo las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de docentes y estudiantes de ambas Instituciones.

ARTICULO 2:

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se complementen, serán fijados de mutuo acuerdo, dejando asimismo constancia del interés que existe en las áreas de las Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Empresariales, Salud, Formación de Profesorado, Geografía e Historia.

ARTICULO 3:

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación y origen y autoría.

Asimismo en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.



1440/97



ES COPIA

Stella Mariá Pereyña
STELLA MARIÁ PEREYÑA
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

/// - 2

ARTICULO 4:

Al ser aprobado por ambas partes el Convenio Marco, cada Universidad designará un coordinador para el seguimiento del acuerdo.

ARTICULO 5:

El presente Convenio, regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pie del mismo, y mantendrá vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes y la aceptación de la otra.

ARTICULO 6:

El presente Convenio podrá ser rescindido a petición de alguna de las partes, lo que deberá comunicar a la otra con una antelación no menor a noventa (90) días. En ningún caso ni bajo ninguna circunstancia dará lugar la rescisión a indemnización alguna entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Firma:

[Handwritten signature]

Aclaración:

Fecha:

1440/97

POR LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Firma:

[Handwritten signature over seal]

Aclaración:

Fecha: 24 MAR. 1996

